

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**18336** *RESOLUCION de 27 de junio de 1983, de la Oficina del Portavoz del Gobierno, por la que se hace público el fallo emitido por el Jurado de los Premios Nacionales de Periodismo correspondientes a 1982.*

Convocados los Premios Nacionales de Periodismo, por Resoluciones de esta Oficina del Portavoz del Gobierno de 3 de marzo de 1983, procedo a hacer público los fallos de los diversos Jurados calificadores, reunidos en Madrid el 27 de junio de 1983.

Primero.—El Premio Nacional de Periodismo a emisiones radiofónicas y espacios de televisión, a don José Joaquín Arlabán, por mayoría, por su labor radiofónica durante el año 1982.

Segundo.—El Premio Nacional de Periodismo a reportajes gráficos, por mayoría, a don Gabriel Carvajal Chinchón, por el conjunto de fotografías presentadas.

Tercero.—El Premio Nacional de Periodismo a la mejor actividad relacionada con la infancia y la juventud, por mayoría, a don José Domingo Aliaga, por su actividad como Director y promotor del periódico juvenil «Primeras Noticias».

Cuarto.—El Premio Nacional de Periodismo a reportajes o artículos literarios, por mayoría, a don José Luis Martín Prieto, por sus artículos sobre el proceso por la rebelión militar del 23 de febrero.

Quinto.—El Premio Nacional de Periodismo a la actividad profesional más relevante en cualquiera de las áreas informativas, ex aequo, a don Antonio Barrena Ballarín, Director de «El Correo Español - El Pueblo Vasco», y a don Juan Luis Cebrían Echarri, Director de «El País».

Madrid, 27 de junio de 1983.—El Portavoz del Gobierno, Eduardo Sotillos Palet.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**18337** *REAL DECRETO 1817/1983, de 13 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General auditor del Ejército don Juan Miranda González.*

En consideración a lo solicitado por el General auditor del Ejército, don Juan Miranda González, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 10 de marzo de 1983, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, a 13 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**18338** *ORDEN 111/01558/1983, de 12 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 9 de febrero de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Navarro Morales, Carabinero.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan Navarro Morales, Carabinero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de noviembre de 1981 y de 17 de febrero de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 9 de febrero de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que teniendo por allanada a la Administración, debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de noviembre de 1981 y de 17 de febrero de 1982, disponiendo que se efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro del recurrente, don Juan Navarro Morales, con el porcentaje del 90 por 100, que le será abonado con efectos de 1 de abril de 1978; sin hacer especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**18339** *ORDEN 111/01557/1983 de 12 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de febrero de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Modesto Prieto Santalla, Marinero fogonero de la Armada.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Modesto Prieto Santalla, Marinero fogonero de la Armada, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de abril de 1980 y 17 de febrero de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 17 de febrero de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que teniendo por allanada a la Administración, debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de abril de 1980 y 17 de febrero de 1982, disponiendo que se efectúe nuevo señalamiento de la pensión de retiro del recurrente, don Modesto Prieto Santalla, con el porcentaje del 90 por 100, que le será abonado con efectos de 1 de abril de 1978; sin hacer especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**18340** *ORDEN 111/01558/1983, de 12 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de febrero de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Saturnino Carrillo Gutiérrez, Sargento de Ingenieros.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Saturnino Carrillo Gutiérrez, Sargento de Ingenieros, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de enero de 1980 y de 26 de junio de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 17 de febrero de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que teniendo por allanada a la Administración, debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de enero de 1980 y de 26 de junio de 1981, disponiendo que se efectúe nuevo señalamiento de la pensión de retiro del recurrente, don Saturnino Carrillo Gutiérrez, con el porcentaje del 90 por 100, que le será abonado con efectos de 1 de abril de 1978; sin hacer especial condena en costas.